



Proyecto “Implementación del enfoque migratorio basado en derechos en las Comunidades y Municipalidades de acogida en Perú”

DOCUMENTOS, CONFORMACIÓN Y
REGULARIZACIÓN, ASOCIACIONES,
ORGANIZACIONES COMUNALES,
JUNTAS VECINALES

EJERCICIO PRÁCTICO
Simulación de la Primera Sesión de Presupuesto Participativo

Municipalidad de Tangamandapio
Primera Sesión de Presupuesto Participativo

Estimado(a) participante de la Primera Sesión de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Tangamandapio. De acuerdo con los procedimientos municipales establecidos, te solicitamos llenar la siguiente ficha técnica para realizar una propuesta ante la Alcaldía.

Nombre de la organización	
Problema identificado	
Estrategias de solución	
Actores estratégicos identificados	

Modelo de solicitud de reconocimiento y registro de una organización social ante el Municipio

Lima, de de 202_

Solicito: Reconocimiento y registro de Organización Social

Señor.

Alcalde de la Municipalidad _____

Presente.-

Atención: **Gerencia de Participación Vecinal**

Yo, identificado con DNI N°

domiciliado en distrito, teléfono

ante usted me presento y expongo:

Que, solicito el reconocimiento y registro de mi Organización Social

..... ubicada en con la document-

ación correspondiente conforme el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762 y su modificatoria N° 2363.

Sin otro particular, y en espera de su gentil atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Nombres y Apellidos _____

DNI N° _____

Celular _____

Firma _____

Modelo de solicitud de reconocimiento y registro de una organización social ante el Municipio

Presupuesto Participativo – Municipalidad

1. Datos generales del Proyecto

Nombre del Proyecto:

[Ej. Mejoramiento del parque zonal 'Las Palmeras' en San Juan de Lurigancho]

Código del Proyecto:

(Llenado por la Municipalidad o según indique la base del proceso)

Lugar de Ejecución:

[Distrito, dirección referencial o ubicación geográfica]

Tipo de Proyecto:

Infraestructura Social Ambiental Seguridad ciudadana Otros: _____

Monto Estimado del Proyecto (S/): [Ej. S/ 150,000.00]

Duración Estimada: [Meses de ejecución, Ej. 6 meses]

Responsable del Proyecto (proponente):

[Nombre del representante de la Junta Vecinal, Comité, Asociación, etc.]

Teléfono y Correo Electrónico de Contacto:

[Datos de contacto del responsable]

2. Problemática identificada

Descripción del problema: Explica brevemente qué situación afecta a los vecinos y cómo impacta en la calidad de vida.

Beneficiarios Directos e Indirectos:

[Ej. 5,000 vecinos del AA.HH. Virgen del Carmen y urbanizaciones colindantes]

3. Objetivos

Objetivo General del Proyecto: [Ej. Mejorar las condiciones de seguridad, recreación y medio ambiente en el parque zonal Las Palmeras]

Objetivos Específicos:

- Incrementar la iluminación pública en zonas críticas del parque.
- Habilitar áreas verdes con equipamiento recreativo.
- Fomentar el cuidado del espacio mediante campañas comunitarias.

4. Descripción de la propuesta

Componentes del Proyecto: [Ej. Instalación de 25 postes de luz LED, siembra de 150 arbustos nativos, instalación de 4 juegos infantiles, etc.]

Justificación Técnica y Social: Describe por qué es necesario y viable el proyecto, y qué impactos positivos generará.

5. Alianzas y Participación Vecinal

Organizaciones Sociales Involucradas: [Ej. Junta Vecinal N°5, Asociación de Mujeres Emprendedoras, Comité de Seguridad Ciudadana, etc.]

Compromiso Comunitario: [Ej. Apoyo con jornadas de limpieza, vigilancia vecinal, mantenimiento posterior del área, etc.]

6. Sostenibilidad del Proyecto

¿Cómo se mantendrá el proyecto en el tiempo?

[Ej. A través de convenios con la municipalidad distrital, comités vecinales, adopción de espacios públicos, etc.]

7. Documentación adjunta

Croquis o plano de ubicación

Presupuesto estimado desagregado

Fotografías del lugar actual

Carta de compromiso vecinal

Otros: _____

FORMATO:

(El presente formato sólo tiene carácter informativo)

MODELO DE ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

TÍTULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º- El presente estatuto regula la Organización Social denominada
(COMPLETAR DENOMINACIÓN).

Artículo 2º- La duración de la Organización Social es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo 3º- La Organización Social tiene su domicilio en **(INDICAR UNA DIRECCIÓN PRECISA)** distrito de, provincia de, departamento de Asimismo, la Organización Social podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO I DE LOS FINES

Artículo 4º- La Organización Social tiene los siguientes fines: **(DECIDIR SUS PROPIOS FINES, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES:)**

- a. Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b. Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda en favor de la comunidad.
- c. Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d. Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e. Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquéllos que se instituyan en adelante.
- f. Defender los intereses de la Organización.
- g. Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- h. Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer en la familia, en la organización, en la comunidad y en la sociedad.
- i. Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

TÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5º.- Son miembros de la Organización Social las personas que suscriben el Acta de Constitución. También pueden ser miembros las personas que deseen participar en la Organización Social, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos: **(ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):**

- a. Presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo de la Organización Social.
- b. No estar integrando otra Organización Social de similar naturaleza y tener interés en contribuir en el logro de los fines institucionales.
- c. Someterse a la evaluación y decisión de la Asamblea General de la Organización Social en cuanto a la aprobación o denegatoria de la solicitud.
- d. Comprometerse a respetar el presente estatuto y a participar organizadamente en las actividades de la organización.

Artículo 6º.- Todo miembro de la organización está obligado a cumplir con los acuerdos y normas que sean aprobados por la Asamblea General de la Organización Social así como las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Artículo 7º.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causales **(ESTABLECER CAUSALES, SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES):**

- a. Por muerte del integrante de la organización.
- b. Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c. Por abandono, el cual será declarado por la Organización Social al verificarse la inasistencia comprobada e injustificada del miembro a **(FIJAR NÚMERO)** sesiones consecutivas de la Asamblea General.
- d. Por expulsión, acordada por la Asamblea General contra los miembros que cometan faltas debidamente tipificadas en el estatuto.
- e. Por pertenecer a otra Organización Social de similar naturaleza.

Artículo 8º.- Son derechos de los miembros **(ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):**

- a. Elegir a los miembros del Consejo Directivo y ser elegido como integrante del órgano directivo.
- b. Participar con derecho a voz y a voto en la Asamblea General.
- c. Participar en las actividades que desarrolle la Organización Social .
- d. Formular denuncias por irregularidades que conociere en el funcionamiento de la Organización Social o en la actuación de sus representantes.
- e. Estar facultado a acceder a la información y documentación correspondiente a la gestión administrativa y económica de la Organización Social .
- f. Solicitar la convocatoria a las sesiones de Asamblea General, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- g. Participar y hacer uso de los beneficios y de los servicios que obtenga la Organización Social , sin contravenir su carácter no lucrativo.

Artículo 9º.- Son obligaciones de los miembros **(ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES)**

- a. Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente estatuto, las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b. Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y demás convocadas por el Presidente del Consejo Directivo.
- c. Participar activamente en la realización y/o ejecución de planes y desarrollo institucional.
- d. Informar detalladamente sobre las gestiones que se le encarguen para obtener recursos en beneficio de la Organización Social .
- e. Reconocer y respetar al Consejo Directivo elegido democráticamente.
- f. Abonar puntualmente las cuotas y las demás aportaciones que acuerde la Asamblea General.
- g. Las demás que se consignen en el presente Estatuto.

Artículo 10°- Está prohibido a los miembros difundir ideologías políticas o religiosas al interior de la Organización Social

Artículo 11°- Constituyen faltas de los integrantes de la organización **(ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES**

- a. Actuar negligentemente y sin diligencia en el desempeño de los cargos y encargos encomendados.
- b. Infringir las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos aprobados por la Asamblea General.
- c. Transgredir los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Atentar contra la buena marcha de la organización por manejos irregulares de índole económica o administrativa.
- e. Asumir ilegítimamente la representación de la Organización Social sin estar legalmente autorizado para ello.
- f. Intentar conseguir beneficios personales e individuales valiéndose del nombre y la existencia de la Organización Social.
- g. Apropiarse o utilizar indebidamente los recursos patrimoniales de la Organización Social.
- h. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la organización.
- i. Falsificar, sustraer o adulterar documentación de la organización.

Artículo 12°- Por las faltas señaladas en el artículo precedentes se podrán aplicar las sanciones siguientes a los miembros infractores de la organización **(ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES**

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión en el ejercicio del derecho a voto en **(NÚMERO)** sesiones de la Asamblea General.
- c. Suspensión en el derecho a gozar de los beneficios que otorga la organización hasta por **(NÚMERO DE DÍAS/ MESES/ AÑOS)**.
- d. Separación definitiva del cargo **(EN CASO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO)**.
- e. Expulsión del integrante de la Organización Social.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13°- La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la Organización Social, y está conformada por la totalidad de sus miembros. Se reúne para resolver los asuntos concernientes a la gestión y administración de la Organización Social en coordinación con el Consejo Directivo.

Sus acuerdos y disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Consejo Directivo y los miembros de la organización, aun cuando éstos no participen en las sesiones.

Artículo 13°- La Asamblea General tiene las siguientes funciones **(ESTABLECER, SE SUGIEREN)**:

- a. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo y a sus reemplazantes, conforme a lo establecido en el presente estatuto.
- b. Aprobar el plan de trabajo anual del Consejo Directivo.
- c. Aprobar la memoria anual del Consejo Directivo.
- d. Aprobar los informes, cuentas y balances que presenten el Consejo Directivo.
- e. Aprobar los proyectos, planes, programas y presupuestos que presenten el Consejo Directivo.
- f. Aceptar los recursos económicos o materiales que aporten los miembros y otras personas naturales, instituciones públicas e instituciones privadas a la Organización Social para el logro de sus fines.
- g. Aprobar y modificar el estatuto de la Organización y demás normas internas.
- h. Acordar el monto de las cuotas que deben aportar los miembros.
- i. Evaluar y acordar la incorporación de los nuevos miembros.
- j. Las demás señaladas en el presente Estatuto.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 15°- La Asamblea General puede ser:

- Ordinaria, la que se realizará cada **(FIJAR PLAZO)**.
- Extraordinaria, la que se llevará a cabo cuando se requiera, debiendo ser notificadas con una anticipación no menor de **(FIJAR PLAZO)**, con indicación de la agenda a tratar.

Artículo 16°- La convocatoria a reunión de Asamblea General será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, la misma que se realizará mediante **(ESTABLECER, SE SUGIEREN: publicación por una sola vez en un diario de circulación local / esquila de convocatoria / por aviso en paneles o murales / etc.)**

Artículo 17°- El quórum para la instalación de la Asamblea General será, en primera convocatoria de **(ESTABLECER, SE SUGIERE: la mitad más uno de los miembros)**; en segunda convocatoria **(ESTABLECER, SE SUGIERE: bastará con la presencia de cualquier número de miembros)**.

Para la validez de los acuerdos adoptados se requerirá el voto favorable de **(ESTABLECER SE SUGIERE: más de la mitad)** de los miembros concurrentes. Cada miembro tendrá derecho a un sólo voto.

Para modificar el estatuto o para disolver la Organización Social se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de **(ESTABLECER, SE SUGIERE: más de la mitad)** de los integrantes hábiles. En segunda convocatoria, bastara la asistencia de **(ESTABLECER, SE SUGIERE: 10%, 20% o 30%)** de los integrantes hábiles.

Los acuerdos se adoptan con el **(ESTABLECER, SE SUGIERE: voto favorable de más de la mitad)** de los miembros concurrentes.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 18°- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y responsable de la gestión económica y social de la Organización Social .

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada **(FIJAR PLAZO1)** días, previa convocatoria efectuada por el Presidente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera.

El quórum que se establece para las sesiones del Consejo será, en primera convocatoria, **(ESTABLECER, SE SUGIERE:)** más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria: **(ESTABLECER)** de sus miembros.

Artículo 19°- El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de **(DE PREFERENCIA FIJAR)** años.

(OPCIONAL) Se admite la reelección de los integrantes del Consejo Directivo por **(INDICAR NÚMERO DE VECES)** vez.

Terminado el período indicado **(DEBE INDICARSE SI CONTINUARÁN O NO EN FUNCIONES)** hasta la elección del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 20°- Son funciones del Consejo Directivo **(SE SUGIERE)**:

- Dirigir la marcha administrativa y económica de la organización en cumplimiento del plan de actividades anual y el presupuesto.
- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- Proponer para su aprobación y elaborar el plan de trabajo anual y presupuestos de la Organización.
- Representar a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- Suscribir, previa aprobación de la Asamblea General, convenios con instituciones públicas, instituciones

- f. privadas, organizaciones sociales y personas naturales que contribuyan al logro de los fines de la Organización Social .
- g. Mantener relaciones de respeto, coordinación y cooperación con el gobierno local competente.
- h. Informar periódicamente sobre la situación económica y organizacional así como el desarrollo del plan anual de trabajo.
- i. Acordar la admisión de los nuevos integrantes y en su caso, efectuar propuestas motivadas para aplicar sanciones a los directivos y miembros de la Organización Social .
- j. Convocar a la Asamblea General.
- k. Llevar responsablemente la documentación administrativa de la Organización Social .
- l. Ejercer las demás facultades conferidas por el presente Estatuto y/o la Asamblea General.

Artículo 21°- El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes **(SE SUGIERE)**:

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente.
- c. Secretaría.
- d. Tesorera/Secretaría de Economía.
- e. Fiscal.
- f. Vocal
- g. Secretaria Almacenera

Artículo 22°- Son funciones del Presidente: **(SE SUGIERE)**:

- a. Dirigir y representar legalmente a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las personas naturales dentro y fuera del distrito.
- b. Convocar, asistir y presidir la Asamblea General y las sesiones de Consejo Directivo.
- c. Responsabilizarse solidariamente con la Secretaría de Economía/Tesorerera por el manejo del patrimonio de la organización.
- d. Administrar responsablemente los bienes el patrimonio de la Organización, rindiendo cuentas permanentemente de sus acciones a la Asamblea General.
- e. Realizar operaciones bancarias a nombre de la Organización Social conjuntamente con la Secretaría de Economía, con la aprobación de la Asamblea General.
- f. Dirigir el proceso de elaboración del plan de trabajo anual.
- g. Suscribir toda la documentación oficial que emita la Organización Social .

Artículo 23°- Son funciones del Vicepresidente: **(SE SUGIERE)**:

- a. Reemplazar al Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.
- b. Otras que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

Artículo 23°- Son funciones del Secretaria: **(SE SUGIERE)**:

- a. Mantener permanentemente actualizados y en buen estado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo y el libro padrón de miembros.
- b. Mantener actualizados, ordenados y en buen estado los archivos de la Organización Social .
- c. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, la agenda a tratarse en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d. Verificar la asistencia y el quórum reglamentario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e. Redactar la documentación oficial de la Organización Social , y suscribirla conjuntamente con el Presidente y las Secretarías correspondientes.
- f. Dar lectura a las actas y demás documentos oficiales durante las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g. Elaborar y suscribir las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y distribuirlas con el apoyo de las demás Secretarías.

Artículo 25°- Son funciones de la Tesorera/ Secretaria de Economía: **(SE SUGIERE)**:

- a. Promover actividades destinadas a la obtención de recursos económicos para los fines de la Organización.
- b. Dirigir todas las actividades económicas que efectúe la Organización Social y rendir cuentas sobre sus resultados a la Asamblea General.
- c. Presentar informes financieros a la Asamblea General sobre la situación económica de la Organización cada **(FIJAR PLAZO)**.
- d. Formular el presupuesto anual de la Organización Social .
- e. Administrar responsablemente, conjuntamente con el Presidente, el patrimonio de la Organización Social, dando cuenta de su utilización en cada Asamblea General ordinaria.
- f. Velar por el patrimonio de la Organización Social y controlar el uso adecuado de sus bienes y recursos por parte de sus directivos y miembros.
- g. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y expedir el recibo correspondiente.

Artículo 26°- Son funciones del Fiscal: **(SE SUGIERE)**:

- a. Denunciar ante el Consejo Directivo y la Asamblea General las irregularidades que conozca que se han cometido en contravención a las normas estatutarias de la organización.
- b. Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Consejo Directivo en el ejercicio de su cargo.
- c. Vigilar los movimientos contables sobre el patrimonio de la Organización Social por parte del Consejo Directivo y supervisar que su administración y uso se realice en forma responsable.
- d. Recibir las sugerencias y reclamos de los miembros sobre la gestión y administración de la Organización Social , e informarla al Consejo Directivo para su consideración.
- e. Otras que se le asignen.

Artículo 23°- Son funciones del Vocal: **(SE SUGIERE)**:

- a. Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización.
- b. Reemplazar a la Tesorera o Secretaria, en caso de ausencia.
- c. Vigilar el estricto cumplimiento de las tareas diarias y/o semanales encomendadas a los miembros para el logro de los objetivos de la organización.
- d. Supervisar la adecuada prestación del servicio de apoyo alimentario, en su caso.
- e. Ejercer otras funciones que se le asignen.

Artículo 23°- Son funciones del Secretaria Almacenera: **(SE SUGIERE)**:

- a. Recibir los alimentos que sean entregados a la organización.
- b. Entregar diariamente a los responsables de la cocina, los insumos requeridos para la preparación de los alimentos.
- c. Llevar un control estadístico de los alimentos que ingresan y egresan del almacén.
- d. Velar por el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos.
- e. Otras que se le asignen.

Artículo 29°- La Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos del Consejo Directivo por las siguientes causales: **(SE SUGIERE)**:

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia voluntaria.
- c. Por abandono del cargo.
- d. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de la condición de miembro o de separación establecidas en el presente estatuto.

TÍTULO V DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 30°- Las elecciones de los integrantes del Consejo Directivo se efectuarán en Asamblea General convocada para este efecto.

En la misma Asamblea, se elegirá a un Comité Electoral integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo del proceso. Los miembros del Consejo Directivo vigente no pueden integrar el Comité. **(LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO ES OPCIONAL Y LA ANTICIPACIÓN DE SU ELECCIÓN DEBE SER ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN).**

Artículo 31°- Son funciones del Comité Electoral:

- a. Llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo conforme a lo establecido (en el presente estatuto/ en el Reglamento de Elecciones).
- b. Verificar la existencia del quórum reglamentario para el inicio del proceso electoral.
- c. Elaborar y suscribir el acta del proceso electoral.
- d. Dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral.
- e. Resolver las impugnaciones que se presenten contra los candidatos durante el proceso electoral.
- f. Proclamar al nuevo Consejo Directivo y juramentar a todos sus miembros en acto público.

Artículo 32°- Las funciones del Comité Electoral concluyen con la instalación del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 33°- La votación será realizada de la forma aceptada por la organización.

Artículo 34°- Para ser candidato al Consejo Directivo se requiere **(ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIERE):**

- a. Tener una antigüedad mínima de **(ESTABLECER PLAZO)** año como miembro de la Organización Social.
- b. No haber sido sancionado por la Organización Social durante el plazo de **(ESTABLECER)**.
- c. Acreditar participación activa y permanente en las sesiones de la Asamblea General.
- d. No tener parentesco con los demás candidatos.

TÍTULO VI DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Artículo 35°- El patrimonio de la Organización Social está constituido por:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera en propiedad.
- b. El aporte de las cuotas de los miembros.
- c. Las donaciones recibidas de sus propios miembros o de terceros.
- d. El beneficio generado por rentas y alquiler de los bienes de la organización.
- e. El que se reciba como resultado de las actividades económicas, sociales y culturales que realice.

Artículo 36°- El patrimonio de la Organización Social nunca será repartido entre sus directivos o entre sus miembros.

Artículo 37°- La Organización Social podrá promover cualquier actividad destinada a la obtención de recursos que contribuyan al cumplimiento de sus fines no lucrativos.

TÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 38°- La modificación del presente estatuto o la disolución de la Organización Social deberán llevarse a cabo en una Asamblea General convocada para este efecto.

Artículo 39°- En caso de disolución de la Organización Social , una comisión liquidadora se encargará de cancelar las deudas que ésta tuviera.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General de la Organización Social , en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales.

Modelo de solicitud actualización de organización social

Lima, de de 202_

Solicito: Actualización de la junta directiva de la Organización Social

Señor.

Alcalde de la Municipalidad _____

Presente.-

Atención: **Gerencia de Participación Vecinal**

Yo, identificado con DNI N° domiciliado en distrito, teléfono ante usted me presento y expongo:

Que, solicito la actualización del registro de mi Organización Social ubicada en con la documentación correspondiente conforme el artículo 20 de la Ordenanza N° 1762 y su modificatoria N° 2363.

Sin otro particular, y en espera de su gentil atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Nombres y Apellidos _____

DNI N° _____

Celular _____

Firma _____

Nómina de la Junta Directiva

La nómina de asociados es un documento que debe contener la información de los miembros de la Junta directiva que indica el Libro Padrón de Asociados

MODELO DE NÓMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA ORGANIZACIÓN SOCIAL “-----” NÓMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombres y Apellidos	Dirección	DNI
Presidente			
Vice - Presidente			
Secretario			
Tesorero			
Fiscal			
Almacenero			

Nómina de Asociados

La nómina de asociados es un documento que debe contener la información del total de asociados que indica el Libro Padrón de Asociados

MODELO DE NÓMINA DE LA JUNTA DIRECTIVA ORGANIZACIÓN SOCIAL “-----” NÓMINA DE ASOCIADOS

Nombres y Apellidos	Dirección	DNI	Firmas

MODELO DE ESTATUTO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL

TÍTULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º.- El presente estatuto regula la Organización Social (COMPLETAR DENOMINACIÓN).

Artículo 2º.- La duración de la Organización Social denominada es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo 3º.- La Organización Social tiene su domicilio en (INDICAR UNA DIRECCIÓN PRECISA) distrito de, provincia de, departamento de Asimismo, la Organización Social podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TÍTULO II DE LOS FINES

Artículo 4º.- La Organización Social tiene los siguientes fines: (DECIDIR SUS PROPIOS FINES, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES:)

- a. Fomentar la solidaridad y el respeto mutuo entre sus integrantes.
- b. Mejorar permanentemente el servicio de complementación alimentaria que brinda en favor de la comunidad.
- c. Buscar la satisfacción de las necesidades fundamentales de sus integrantes y de la comunidad como alimentación, salud, empleo, desarrollo económico y productivo, educación y recreación, junto con otras organizaciones similares.
- d. Fortalecer las capacidades de los miembros para aportar en la formulación de políticas públicas alimentarias y nutricionales.
- e. Participar en los procesos, espacios e instancias de vigilancia ciudadana, concertación y gestión participativa distritales existentes, y en aquéllos que se instituyan en adelante.
- f. Defender los intereses de la Organización.
- f. Promover e impulsar proyectos y programas de desarrollo integral con el fin de fortalecer las capacidades de los integrantes y de la comunidad en general.
- g. Reconocer y valorar el rol y los derechos de la mujer en la familia, en la organización, en la comunidad y en la sociedad.
- i) Impulsar la creación, el fortalecimiento y coordinación permanente con organizaciones similares y superiores de ámbito nacional e internacional.

TÍTULO II DE LOS FINES

Artículo 5º.- Son miembros de la Organización Social las personas que suscriben el Acta de Constitución. También pueden ser miembros las personas que deseen participar en la Organización Social, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos: (ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a. Presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo de la Organización Social.
- b. No estar integrando otra Organización Social de similar naturaleza y tener interés en contribuir en el logro de los fines institucionales.
- c. Someterse a la evaluación y decisión de la Asamblea General de la Organización Social en cuanto a la aprobación o denegatoria de la solicitud.
- d. Comprometerse a respetar el presente estatuto y a participar organizadamente en las actividades de la organización.

Artículo 6º.- Todo miembro de la organización está obligado a cumplir con los acuerdos y normas que sean aprobados por la Asamblea General de la Organización Social así como las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Artículo 7º.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causales (ESTABLECER CAUSALES, SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES):

- a. Por muerte del integrante de la organización.
- b. Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c. Por abandono, el cual será declarado por la Organización Social al verificarse la inasistencia comprobada e injustificada del miembro a (FIJAR NÚMERO) sesiones consecutivas de la Asamblea General.
- d. Por expulsión, acordada por la Asamblea General contra los miembros que cometan faltas debidamente tipificadas en el estatuto.
- e. Por pertenecer a otra Organización Social de similar naturaleza.

Artículo 8º.- Son derechos de los miembros (ESTABLECER LOS DERECHOS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a. Elegir a los miembros del Consejo Directivo y ser elegido como integrante del órgano directivo.
- b. Participar con derecho a voz y a voto en la Asamblea General.
- c. Participar en las actividades que desarrolle la Organización Social.
- d. Formular denuncias por irregularidades que conociere en el funcionamiento de la Organización Social o en la actuación de sus representantes.
- e. Estar facultado a acceder a la información y documentación correspondiente a la gestión administrativa y económica de la Organización Social.
- f. Solicitar la convocatoria a las sesiones de Asamblea General, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- g. Participar y hacer uso de los beneficios y de los servicios que obtenga la Organización Social sin contravenir su carácter no lucrativo.

Artículo 9º.- Son obligaciones de los miembros (ESTABLECER LAS OBLIGACIONES, SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES):

- a. Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente estatuto, las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b. Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y demás convocadas por el Presidente del Consejo Directivo.
- c. Participar activamente en la realización y/o ejecución de planes y desarrollo institucional d) Informar detalladamente sobre las gestiones que se le encarguen para obtener recursos en beneficio de la Organización Social.
- d. Reconocer y respetar al Consejo Directivo elegido democráticamente.
- e. Abonar puntualmente las cuotas y las demás aportaciones que acuerde la Asamblea General.
- f. Las demás que se consignen en el presente Estatuto.

Artículo 10º.- Está prohibido a los miembros difundir ideologías políticas o religiosas al interior de la Organización Social.

Artículo 11º.- Constituyen faltas de los integrantes de la organización (ESTABLECER, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a. Actuar negligentemente y sin diligencia en el desempeño de los cargos y encargos encomendados.
- b. Infringir las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos aprobados por la Asamblea General.
- c. Transgredir los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Atentar contra la buena marcha de la organización por manejos irregulares de índole económica o administrativa, sin estar legalmente autorizado.
- e. Asumir ilegítimamente la representación de la Organización Social sin estar legalmente autorizado para ello.
- f. Intentar conseguir beneficios personales e individuales valiéndose del nombre y la existencia de la Organización Social.
- g. Apropiarse o utilizar indebidamente los recursos patrimoniales de la Organización Social h) Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la organización.
- h. Falsificar, sustraer o adulterar documentación de la organización.

Artículo 12°- Por las faltas señaladas en el artículo precedentes se podrán aplicar las sanciones siguientes a los miembros infractores de la organización (ESTABLECER, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES):

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión en el ejercicio del derecho a voto en (NÚMERO) sesiones de la Asamblea General.
- c. Suspensión en el derecho a gozar de los beneficios que otorga la organización hasta por (NÚMERO DE DÍAS/ MESES/ AÑOS).
- d. Separación definitiva del cargo (EN CASO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO). e) Expulsión del integrante de la Organización Social.

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13°- La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la Organización Social, y está conformada por la totalidad de sus miembros. Se reúne para resolver los asuntos concernientes a la gestión y administración de la Organización Social en coordinación con el Consejo Directivo. Sus acuerdos y disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Consejo Directivo y los miembros de la organización, aun cuando éstos no participen en las sesiones.

Artículo 14°- La Asamblea General tiene las siguientes funciones (ESTABLECER, SE SUGIEREN):

- a. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo y a sus reemplazantes, conforme a lo establecido en el presente estatuto.
- b. Aprobar el plan de trabajo anual del Consejo Directivo.
- c. Aprobar la memoria anual del Consejo Directivo.
- d. Aprobar los informes, cuentas y balances que presenten el Consejo Directivo. e) Aprobar los proyectos, planes, programas y presupuestos que presenten el Consejo Directivo.
- e. Aceptar los recursos económicos o materiales que aporten los miembros y otras personas naturales, instituciones públicas e instituciones privadas a la Organización Social para el logro de sus fines.
- f. Aprobar y modificar el estatuto de la Organización y demás normas internas. h) Acordar el monto de las cuotas que deben aportar los miembros.
- g. Evaluar y acordar la incorporación de los nuevos miembros.
- h. Las demás señaladas en el presente Estatuto.

Artículo 15°- La Asamblea General puede ser:

- a. Ordinaria, la que se realizará cada (FIJAR PLAZO).
- b. Extraordinaria, la que se llevará a cabo cuando se requiera, debiendo ser notificadas con una anticipación no menor de (FIJAR PLAZO), con indicación de la agenda a tratar.

Artículo 16°- La convocatoria a reunión de Asamblea General será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, la misma que se realizará mediante (ESTABLECER, SE SUGIEREN: publicación por una sola vez en un diario de circulación local / esquila de convocatoria / por aviso en paneles o murales / etc.)

Artículo 17°- El quórum para la instalación de la Asamblea General será, en primera convocatoria de (ESTABLECER, SE SUGIERE: la mitad más uno de los miembros); en segunda convocatoria (ESTABLECER, SE SUGIERE: bastará con la presencia de cualquier número de miembros).

Para la validez de los acuerdos adoptados se requerirá el voto favorable de (ESTABLECER SE SUGIERE: más de la mitad) de los miembros concurrentes. Cada miembro tendrá derecho a un sólo voto.

Para modificar el estatuto o para disolver la Organización Social se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de (ESTABLECER, SE SUGIERE: más de la mitad) de los integrantes hábiles. En segunda convocatoria, bastara la asistencia de (ESTABLECER, SE SUGIERE: 10%, 20% o 30%) de los integrantes hábiles.

Los acuerdos se adoptan con el (ESTABLECER, SE SUGIERE: voto favorable de más de la mitad) de los miembros concurrentes. DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Artículo 18°- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y responsable de la gestión económica y social de la Organización Social. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada (FIJAR PLAZO) días, previa convocatoria efectuada por el Presidente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera. El quórum que se establece para las sesiones del Consejo será, en primera convocatoria, (ESTABLECER, SE SUGIERE:) más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria: (ESTABLECER) de sus miembros.

Artículo 19°- El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de (DE PREFERENCIA FIJAR) años. (OPCIONAL) Se admite la reelección de los integrantes del Consejo Directivo por (INDICAR NÚMERO DE VECES) vez. Terminado el período indicado (DEBE INDICARSE SI CONTINUARÁN O NO EN FUNCIONES) hasta la elección del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 20°- Son funciones del Consejo Directivo (SE SUGIERE):

- a. Dirigir la marcha administrativa y económica de la organización en cumplimiento del plan de actividades anual y el presupuesto.
- b. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Proponer para su aprobación y elaborar el plan de trabajo anual y presupuestos de la Organización.
- d. Representar a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- e. Suscribir, previa aprobación de la Asamblea General, convenios con instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones sociales y personas naturales que contribuyan al logro de los fines de la Organización Social.
- f. Mantener relaciones de respeto, coordinación y cooperación con el gobierno local competente.
- g. Informar periódicamente sobre la situación económica y organizacional así como el desarrollo del plan anual de trabajo.
- h. Acordar la admisión de los nuevos integrantes y en su caso, efectuar propuestas motivadas para aplicar sanciones a los directivos y miembros de la Organización Social.
- i. Convocar a la Asamblea General.
- j. Llevar responsablemente la documentación administrativa de la Organización Social.
- k. Ejercer las demás facultades conferidas por el presente Estatuto y/o la Asamblea General.

Artículo 21°- El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes (SE SUGIERE):

- a. Presidente.
- b. Vicepresidente.
- c. Secretaría.
- d. Tesorera/Secretaría de Economía.
- e. Fiscal.
- f. Vocal
- g. Secretaria Almacenera

Artículo 22°- Son funciones del Presidente: (SE SUGIERE):

- a. Dirigir y representar legalmente a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las personas naturales dentro y fuera del distrito.
- b. Convocar, asistir y presidir la Asamblea General y las sesiones de Consejo Directivo.
- c. Responsabilizarse solidariamente con la Secretaría de Economía/Tesorera por el manejo del patrimonio de la organización.
- d. Administrar responsablemente los bienes el patrimonio de la Organización, rindiendo cuentas permanentemente de sus acciones a la Asamblea General.
- e. Realizar operaciones bancarias a nombre de la Organización Social conjuntamente con la Secretaria de Economía, con la aprobación de la Asamblea General.
- f. Dirigir el proceso de elaboración del plan de trabajo anual.
- g. Suscribir toda la documentación oficial que emita la Organización Social conjuntamente con la Secretaría.

Artículo 23°- Son funciones del Vicepresidente: (SE SUGIERE):

- a. Reemplazar al Presidente ante su ausencia temporal o permanente, con todas sus funciones y responsabilidades.
- b. Otras que le encargue el Consejo Directivo o la Asamblea General.

Artículo 24.- Son funciones de la Secretaría: (SE SUGIERE):

- a. Mantener permanentemente actualizados y en buen estado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo y el libro padrón de miembros.
- b. Mantener actualizados, ordenados y en buen estado los archivos de la Organización Social
- c. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, la agenda a tratarse en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d. Verificar la asistencia y el quórum reglamentario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e. Redactar la documentación oficial de la Organización Social y suscribirla conjuntamente con el Presidente y las Secretarías correspondientes.
- f. Dar lectura a las actas y demás documentos oficiales durante las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g. Elaborar y suscribir las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y distribuir las con el apoyo de las demás Secretarías.

Artículo 25.- Son funciones de la Tesorera/ Secretaría de Economía: (SE SUGIERE):

- a. Promover actividades destinadas a la obtención de recursos económicos para los fines de la Organización.
- b. Dirigir todas las actividades económicas que efectúe la Organización Social y rendir cuentas sobre sus resultados a la Asamblea General.
- c. Presentar informes financieros a la Asamblea General sobre la situación económica de la Organización cada (FIJAR PLAZO).
- d. Formular el presupuesto anual de la Organización Social.
- e. Administrar responsablemente, conjuntamente con el Presidente, el patrimonio de la Organización Social dando cuenta de su utilización en cada Asamblea General ordinaria. f) Velar por el patrimonio de la Organización Social y controlar el uso adecuado de sus bienes y recursos por parte de sus directivos y miembros.
- f. Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias establecidas por la Asamblea General y expedir el recibo correspondiente.

Artículo 26.- Son funciones de la Fiscal: (SE SUGIERE):

- a. Denunciar ante el Consejo Directivo y la Asamblea General las irregularidades que conozca que se han cometido en contravención a las normas estatutarias de la organización.
- b. Vigilar y evaluar permanentemente el trabajo y desempeño de los miembros del Consejo Directivo en el ejercicio de su cargo.
- c. Vigilar los movimientos contables sobre el patrimonio de la Organización Social Directivo y supervisar que su administración y uso se realice en forma responsable. d) Recibir las sugerencias y reclamos de los miembros sobre la gestión y administración de la Organización Social, e informarla al Consejo Directivo para su consideración. e) Otras que se le asignen. por parte del Consejo

Artículo 27.- Son funciones de la Vocal: (SE SUGIERE):

- a. Ayudar a la distribución de las citaciones a los miembros de la organización. Reemplazar a la Tesorera o Secretaria, en caso de ausencia.
- b. Vigilar el estricto cumplimiento de las tareas diarias y/o semanales encomendadas a los miembros para el logro de los objetivos de la organización.
- c. Supervisar la adecuada prestación del servicio de apoyo alimentario, en su caso.
- d. Ejercer otras funciones que se le asignen.

Artículo 28.- Son funciones de la Secretaria Almacenera: (SE SUGIERE):

- a. Recibir los alimentos que sean entregados a la organización.
- b. Entregar diariamente a los responsables de la cocina, los insumos requeridos para la preparación de los alimentos.
- c. Llevar un control estadístico de los alimentos que ingresan y egresan del almacén.
- d. Velar por el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos.

Artículo 29°- La Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos del Consejo Directivo por las siguientes causales: (SE SUGIERE):

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia voluntaria.
- c. Por abandono del cargo.
- d. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de la condición de miembro o de separación establecidas en el presente estatuto.

TÍTULO IV DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 30°- Las elecciones de los integrantes del Consejo Directivo se efectuarán en Asamblea General convocada para este efecto. En la misma Asamblea, se elegirá a un Comité Electoral integrado por un Presidente, un Secretario y un Vocal, quienes tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo del proceso. Los miembros del Consejo Directivo vigente no pueden integrar el Comité. (LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO ES OPCIONAL Y LA ANTICIPACIÓN DE SU ELECCIÓN DEBE SER ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN).

Artículo 31°- Son funciones del Comité Electoral:

- a. Llevar a cabo el proceso de elección del Consejo Directivo conforme a lo establecido (en el presente estatuto/ en el Reglamento de Elecciones).
- b. Verificar la existencia del quórum reglamentario para el inicio del proceso electoral.
- c. Elaborar y suscribir el acta del proceso electoral.
- d. Dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral.
- e. Resolver las impugnaciones que se presenten contra los candidatos durante el proceso electoral.
- f. Proclamar al nuevo Consejo Directivo y juramentar a todos sus miembros en acto público.

Artículo 32°- Las funciones del Comité Electoral concluyen con la instalación del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 33°- La votación será realizada de la forma aceptada por la organización.

Artículo 34°- Para ser candidato al Consejo Directivo se requiere (ESTABLECER REQUISITOS, SE SUGIERE):

- a. Tener una antigüedad mínima de (ESTABLECER PLAZO) año como miembro de la Organización Social
- b. No haber sido sancionado por la Organización Social durante el plazo de (ESTABLECER).
- c. Acreditar participación activa y permanente en las sesiones de la Asamblea General.
- d. No tener parentesco con los demás candidatos.

TÍTULO VI DEL PATRIMONIO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

Artículo 35°- El patrimonio de la Organización Social está constituido por:

- a. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera en propiedad.
- b. El aporte de las cuotas de los miembros. c) Las donaciones recibidas de sus propios miembros o de terceros.
- c. El beneficio generado por rentas y alquiler de los bienes de la organización.
- d. El que se reciba como resultado de las actividades económicas, sociales y culturales que realice.

Artículo 36°- El patrimonio de la Organización Social, nunca será repartido entre sus directivos o entre sus miembros.

Artículo 37°- La Organización Social podrá promover cualquier actividad destinada a la obtención de recursos que contribuyan al cumplimiento de sus fines no lucrativos. TÍTULO VII DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 38°- La modificación del presente estatuto o la disolución de la Organización Social debe llevarse a cabo en una Asamblea General convocada para este efecto.

Artículo 39°.- En caso de disolución de la Organización Social deberán, una comisión liquidadora se encargará de cancelar las deudas que ésta tuviera.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General de la Organización Social , en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales.

(MODELO DE ACTA DE ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA)

ASAMBLEA GENERAL

(Indicar que tipo es UNIVERSAL - EXTRAORDINARIA - ORDINARIA)

En la ciudad de Lima, siendo las _____ (a.m. /p.m), del día _____, del año _____, se reunieron los miembros de la asociación para desarrollar la siguiente agenda:

1. Verificación del Quórum
2. Elección de los miembros de la Junta Directiva, para el periodo (indicar el día/mes/año de inicio y fin)
3. Proclamación y juramentación de los miembros de la Junta Directiva.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la asociación, se procede conforme a la Agenda establecida:

1. Verificación del Quorum:

Se verificó que se cuenta con el quórum correspondiente para llevar a cabo la asamblea en (primera citación / segunda citación) contando con mayoría simple (50% + 1 de socios) por lo cual se da por instalada la Asamblea General (Universal / Extraordinaria / Ordinaria)

2. Elección de los miembros de la Junta Directiva Periodo (indicar el día/mes/año de inicio y fin)

Se procedió a dar lectura a los artículos del Estatuto en los cuales menciona la forma de elección de los candidatos, luego de tomar conocimiento de los mismos, eligiéndose a continuación por unanimidad de votos a las siguientes personas como miembros de la Junta Directiva - Periodo (indicar el día/mes/año de inicio y fin) por ser una lista única siendo su conformación la siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	FIRMA
Presidente				
Vicepresidente				
Secretario de actas				
Secretario de organizacion				
Vocal				
Fiscal				

3. Elección de los miembros de la Junta Directiva Periodo (indicar el día/mes/año de inicio y fin)
En presencia de todos los socios y en señal de conformidad de la misma se da paso a la proclamación de la nueva Junta Directiva, fue ovacionada con fuertes y calurosos aplausos llevándose a cabo la Juramentación.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las _____ (a.m. /p.m), del día _____, se levanta la presente Asamblea General (Universal / Extraordinaria / Ordinaria), luego que fuera leída, redactada y aprobada por unanimidad la presente acta firman todos los asistentes en señal de conformidad.

(Enumerar e indicar nombres y apellidos / firma / DNI de cada asistente)

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Modelo de Acta de constitución de una Organización Comunitaria

Este documento es el primer paso para formar una organización o colectivo ante un municipio, sirve para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) u otros registros locales.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

En el distrito de _____, a los ___ días del mes de _____ del año _____, reunidos/as en asamblea un total de ___ personas residentes en esta comunidad, hemos decidido constituir una organización de base con el nombre de:

“**Asociación/Colectivo** _____”, con el objetivo de promover la participación comunitaria, la integración social y la mejora de la calidad de vida de la población migrante y local.

Se acordó lo siguiente:

1. Objetivos de la organización:

(Escribir de forma clara los propósitos, por ejemplo: “Fortalecer la participación ciudadana de la población venezolana en el distrito”, “Impulsar actividades comunitarias de integración”, etc.)

2. Junta Directiva Provisional:

Presidente/a: _____

Vicepresidente/a: _____

Secretario/a: _____

Tesorero/a: _____

Vocales: _____

3. Duración de la junta directiva:

(Indicar el período de vigencia, normalmente de 1 a 2 años).

4. Lugar de funcionamiento de la organización:

(Dirección o referencia de domicilio).

5. Compromiso de los/as integrantes:

Todos/as los/as presentes manifiestan su voluntad de participar activamente en las acciones de la organización y cumplir con sus responsabilidades.

Firman los/las integrantes a continuación:

(Firmas, nombres completos y DNI o documento de identidad de todos/as los/as participantes)

ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTO Y ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO.

En la ciudad de Lima el día ____ del mes de _____ del año 202_ siendo las ____ horas, se reunieron los vecinos residentes en la dirección _____ - Distrito de _____, provincia _____, a fin de fundar y constituir la Organización Social denominada “_____”

PRIMERO: Constitución de la Organización Social denominada “_____”.

SEGUNDO: Aprobación del Estatuto.

TERCERO: Elección del Órgano Directivo.

Estando todos los asociados presentes, se dio inicio a la Asamblea General, discutiendo los puntos planteados en la agenda, de la cual se concluye en lo siguiente:

PRIMERO Sobre el primer punto, todos los asistentes a la Asamblea General, estuvieron de acuerdo por unanimidad y expresaron su voluntad de constituir la Organización Social denominada “_____” a fin de lograr sus objetivos.

SEGUNDO Sobre el segundo punto, el proyecto de estatuto fue leído, se hicieron algunas observaciones y aclaraciones y fue aprobado también por unanimidad de los presentes, siendo el texto aprobado, el que sigue:

ESTATUTO

TÍTULO I DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1º.- El presente estatuto regula la Organización Social denominada _____

Artículo 2º.- La duración de la Organización Social es indefinida. Reconoce los actos celebrados antes de su constitución.

Artículo 3º.- La Organización Social tiene su domicilio en _____ - Cercado de Lima. Asimismo, la Organización Social podrá establecer filiales o dependencias en cualquier lugar del país o del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

TITULO II DE LOS FINES

Artículo 4º.- La Organización Social “ _____ ” tiene los siguientes fines:

-
-
-
-
-
-
-
-

TÍTULO III DE LOS MIEMBROS

Artículo 5º.- Son miembros de la Organización Social “ _____ ” las personas que suscriben el Acta de Constitución. También pueden ser miembros las personas que deseen participar en la Organización Social, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar una solicitud escrita ante el Consejo Directivo de la Organización Social.
- Someterse a la evaluación y decisión de la Asamblea General de la Organización Social en cuanto a la aprobación o denegatoria de la solicitud.
- Comprometerse a respetar el presente estatuto y a participar organizadamente en las actividades de la organización
- Firmar el libro padrón de asociados.

Artículo 6º.- Todo miembro de la organización está obligado a cumplir con los acuerdos y normas que sean aprobados por la Asamblea General de la Organización Social así como las disposiciones contenidas en el presente estatuto.

Artículo 7º.- La calidad de miembro se pierde por las siguientes causales:

- a. Por muerte del integrante de la organización.
- b. Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c. Por abandono, el cual será declarado por la Organización Social al verificarse la inasistencia comprobada e injustificada del miembro a sesiones consecutivas de la Asamblea General.
- d. Por expulsión, acordada por la Asamblea General contra los miembros que cometan faltas debidamente tipificadas en el estatuto.

Artículo 8º.- Son derechos de los miembros:

- a. Elegir a los miembros del Consejo Directivo y ser elegido como integrante del órgano directivo.
- b. Participar con derecho a voz y a voto en la Asamblea General.
- c. Participar en las actividades que desarrolle la Organización Social.
- d. Formular denuncias por irregularidades que conociere en el funcionamiento de la Organización Social o en la actuación de sus representantes.

- e. Estar facultado a acceder a la información y documentación correspondiente a la gestión administrativa y económica de la Organización Social .
- f. Solicitar la convocatoria a las sesiones de Asamblea General, conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- g. Participar hacer uso de los beneficios y de los servicios que obtenga la Organización Social, sin contravenir su carácter no lucrativo.

Artículo 9°.- Son obligaciones de los miembros:

- a. Cumplir y hacer cumplir estrictamente el presente estatuto, las disposiciones emanadas de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- b. Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y demás convocadas por el Presidente del Consejo Directivo.
- c. Participar activamente en la realización y/o ejecución de planes y desarrollo institucional.
- d. Informar detalladamente sobre las gestiones que se le encarguen para obtener recursos en beneficio de la Organización Social .
- e. Reconocer y respetar al Consejo Directivo elegido democráticamente.
- f. Abonar puntualmente las cuotas y las demás aportaciones que acuerde la Asamblea General.
- g. Las demás que se consignen en el presente Estatuto.

Artículo 10°.- Está prohibido a los miembros difundir ideologías políticas o religiosas al interior de la Organización Social.

Artículo 11°.- Constituyen faltas de los integrantes de la organización:

- a. Actuar negligentemente y sin diligencia en el desempeño de los cargos y encargos encomendados.
- b. Infringir las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos aprobados por la Asamblea General.
- c. Transgredir los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Atentar contra la buena marcha de la organización por manejos irregulares de índole económica o administrativa.
- e. Asumir ilegítimamente la representación de la Organización Social sin estar legalmente autorizado para ello.
- f. Intentar conseguir beneficios personales e individuales valiéndose del nombre y la existencia de la Organización Social .
- g. Apropiarse o utilizar indebidamente los recursos patrimoniales de la Organización Social .
- h. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la organización.
- i. Falsificar, sustraer o adulterar documentación de la organización.

Artículo 12°.- Por las faltas señaladas en el artículo precedentes se podrán aplicar las sanciones siguientes a los miembros infractores de la organización:

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión en el ejercicio del derecho a voto en 2 sesiones de la Asamblea General.
- c. Suspensión en el derecho a gozar de los beneficios que otorga la organización hasta por 1 mes
- d. Separación definitiva del cargo en caso de miembros del Consejo Directivo.
- e. Expulsión del integrante de la Organización Social .

TÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13°.- La Asamblea General es el órgano máximo de decisión de la Organización Social, y está conformada por la totalidad de sus miembros. Se reúne para resolver los asuntos concernientes a la gestión y administración de la Organización Social en coordinación con el Consejo Directivo. Sus acuerdos y disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes del Consejo Directivo y los miembros de la organización, aun cuando éstos no participen en las sesiones.

Artículo 14°.- La Asamblea General tiene las siguientes funciones:

- a. Elegir a los integrantes del Consejo Directivo y a sus reemplazantes, conforme a lo establecido en el presente estatuto.
- b. Aprobar el plan de trabajo anual del Consejo Directivo.
- c. Aprobar la memoria anual del Consejo Directivo.
- d. Aprobar los informes, cuentas y balances que presenten el Consejo Directivo.

- e. Aprobar los proyectos, planes, programas y presupuestos que presenten el Consejo Directivo.
- f. Aceptar los recursos económicos o materiales que aporten los miembros y otras personas naturales, instituciones públicas e instituciones privadas a la Organización Social para el logro de sus fines.
- g. Aprobar y modificar el estatuto de la Organización y demás normas internas.
- h. Acordar el monto de las cuotas que deben aportar los miembros.
- i. Evaluar y acordar la incorporación de los nuevos miembros.
- j. Las demás señaladas en el presente Estatuto.

Artículo 15°- La Asamblea General puede ser:

- a. Ordinaria, la que se realizará mínimo una vez cada 6 meses y cada que lo crean conveniente.
- b. Extraordinaria, la que se llevará a cabo cuando se requiera, debiendo ser notificadas con una anticipación con indicación de la agenda a tratar.

Artículo 16°- La convocatoria a reunión de Asamblea General será efectuada por el Presidente del Consejo Directivo, la misma que se realizará mediante **esquela de convocatoria o citaciones de medios electrónicos.**

Artículo 17°- El quórum para la instalación de la Asamblea General será, en primera convocatoria de la **mitad más uno de los miembros; en segunda convocatoria: bastará con la presencia de cualquier número de miembro.**

Para la validez de los acuerdos adoptados se requerirá el voto favorable de **más de la mitad de los miembros concurrentes.** Cada miembro tendrá derecho a un sólo voto.

Para modificar el estatuto o para disolver la Organización Social se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los integrantes hábiles. En segunda convocatoria, bastara la asistencia de los que se encuentren presentes y sean integrantes hábiles.

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los miembros concurrentes.

TÍTULO V DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 18°- El Consejo Directivo es el órgano ejecutivo y responsable de la gestión administrativa, económica y social de la Organización Social.

El Consejo Directivo sesionará ordinariamente cada que lo crea conveniente, previa convocatoria efectuada por el Presidente. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando se requiera.

El quórum que se establece para las sesiones del Consejo será, en primera convocatoria, más de la mitad de sus miembros; en segunda convocatoria: con los socios que se encuentren.

Artículo 19°- El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de ____ () años. Se admite la reelección de los integrantes del Consejo Directivo. Terminado el período continuarán en funciones hasta la elección del nuevo Consejo Directivo.

Artículo 20°- Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Dirigir la marcha administrativa y económica de la organización en cumplimiento del plan de actividades anual y el presupuesto.
- b. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los acuerdos de la Asamblea General.
- c. Proponer para su aprobación y elaborar el plan de trabajo anual y presupuestos de la Organización.
- d. Representar a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y personas naturales.
- e. Suscribir, previa aprobación de la Asamblea General, convenios con instituciones públicas, instituciones privadas, organizaciones sociales y personas naturales que contribuyan al logro de los fines de la Organización Social.
- f. Mantener relaciones de respeto, coordinación y cooperación con el gobierno local competente.
- g. Informar periódicamente sobre la situación económica y organizacional, así como el desarrollo del plan anual de trabajo.

- h. Acordar la admisión de los nuevos integrantes y en su caso, efectuar propuestas motivadas para aplicar sanciones a los directivos y miembros de la Organización Social.
- i. Convocar a la Asamblea General.
- j. Llevar responsablemente la documentación administrativa de la Organización Social.
- k. Ejercer las demás facultades conferidas por el presente Estatuto y/o la Asamblea General.

Artículo 21°.- El Consejo Directivo está conformado por los siguientes integrantes:

- a. Presidente.
- b. Secretario
- c. Tesorero

Artículo 22°.- Son funciones del Presidente:

- a. Dirigir y representar legalmente a la Organización Social ante las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y las personas naturales dentro y fuera del distrito.
- b. Convocar, asistir y presidir la Asamblea General y las sesiones de Consejo Directivo.
- c. Responsabilizarse solidariamente con la Secretaría de Economía/Tesorería por el manejo del patrimonio de la organización.}
- d. Administrar responsablemente los bienes el patrimonio de la Organización, rindiendo cuentas permanentemente de sus acciones a la Asamblea General.
- e. Realizar operaciones bancarias a nombre de la Organización Social conjuntamente con la Secretaría de Economía, con la aprobación de la Asamblea General.
- f. Dirigir el proceso de elaboración del plan de trabajo anual.
- g. Suscribir toda la documentación oficial que emita la Organización Social

Artículo 23°.- Son funciones del Secretario:

- a. Mantener permanentemente actualizados y en buen estado los libros de actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo y el libro padrón de miembros.
- b. Mantener actualizados, ordenados y en buen estado los archivos de la Organización Social .
- c. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, la agenda a tratarse en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- d. Verificar la asistencia y el quórum reglamentario para la celebración de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e. Redactar la documentación oficial de la Organización Social, y suscribirla conjuntamente con el Presidente y las Secretarías correspondientes.
- f. Dar lectura a las actas y demás documentos oficiales durante las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- g. Elaborar y suscribir las citaciones para las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y distribuirlas con el apoyo de las demás Secretarías.
- h. Mantener actualizado el Padrón de los asociados.

Artículo 24°.- Son funciones de la Tesorero:

- a. Custodiar los fondos de la asociación y otros bienes de la asociación.
- b. Responsabilizarse de la recaudación y el buen uso de los ingresos por cuotas y/o donaciones a la asociación, depositando estos en cuentas bancarias, en moneda nacional y/o extranjera a nombre de la asociación.
- c. Llevar los documentos que establece el movimiento de dinero, los mismos que deberán estar firmados por él, mancomunadamente con el presidente.
- d. Elaborar el presupuesto anual de la asociación y sustentarlo ante el consejo directivo.
- e. Presentar al consejo directivo la información financiera e informar sobre la marcha económica de la asociación.
- f. Presentar al consejo directivo, el movimiento mensual de ingresos y egresos, para su refrendación.
- g. Entregar al tesorero entrante, bajo inventario, los libros, documentos, mobiliario y enseres de la asociación.

Artículo 25°.- La Asamblea General podrá declarar vacantes los cargos del Consejo Directivo por las siguientes causales:

- a. Por fallecimiento.
- b. Por renuncia voluntaria.
- c. Por abandono del cargo.
- d. Por incurrir en alguna de las causales de pérdida de la condición de miembro o de separación establecidas en el presente estatuto.

**TÍTULO VII
DE LA DISOLUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

Artículo 19°.- La modificación del presente estatuto o la disolución de la Organización Social deberán llevarse a cabo en una Asamblea General convocada para este efecto.

Artículo 30°.- En caso de disolución de la Organización Social, una comisión liquidadora se encargará de cancelar las deudas que ésta tuviera.

DISPOSICIONES FINALES

Única. - Todo lo no previsto en el presente estatuto será acordado por la Asamblea General de la Organización Social, en concordancia con las normas que regulen el régimen de las organizaciones sociales.

TERCERO: Sobre la elección del Órgano Directivo, después de las propuestas y deliberaciones entre los asistentes se acordó elegir los representantes de la organización social denominada “_____”; por el periodo de ____ (__) años comprendidos del ____ del mes de _____ del año 202_ hasta el __ del mes de _____ del año 202_, el cual queda redactado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	FIRMA
Presidente				
Vicepresidente				
Tesorero				

En señal de conformidad firman todos los socios el acta a continuación:

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Documentos básicos para inscribirse RUOS Munic. San Martín de Porras

Municipalidad de San Martín de Porres

Dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 510-MDSMP, se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que realicen con posterioridad a su inscripción.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada señalando:
 - Datos personales del peticionario, nombres completos y número de DNI
 - Nombre y dirección de su organización social
 - Pedido expreso de reconocimiento y registro
2. Copia autenticada del Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de los siguientes documentos:
 - Acta de Fundación o Constitución
 - Estatuto y Acta de aprobación
 - Acta de elección del Órgano Directivo
 - Nómina de los miembros del órgano directivo
 - Nómina de los miembros o asociados de la Organización Social
 - Libro Padrón de socios de la organización social
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local
4. Plano o croquis del radio de acción de la organización
5. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada
2. Copia fedateada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de los siguientes documentos:
 - Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente, la elección de la Nueva Junta Directiva y la relación de miembros que participaron en la Asamblea.
 - Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
 - Estatuto actualizado y Acta de aprobación.
 - Nómina de los miembros del órgano directivo
 - Nómina actualizada de los miembros o asociados de la organización social.

Documentos básicos para inscribirse RUOS Munic. San Martín de Porras

Municipalidad de Lima Cercado

Los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes se establecieron en la Ordenanza 1762-2013-MML.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal con atención a la Subgerencia de Organizaciones Vecinales, o la que haga sus veces en las Municipalidades Distritales, debiendo señalar en dicha solicitud: nombre y dirección de sus organizaciones, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- Acta de fundación o de Constitución
- Estatuto y Acta de aprobación
- Acta de elección del Órgano Directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano o croquis referencial de la ubicación del local
- Plano o croquis del radio de acción de la organización
- Otro acervo documental

Municipalidad de Ate

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

Ajuntar en un folder manila tamaño carta (A-4) lo siguiente:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde solicitando el Registro de la Organización y Reconocimiento de la Junta Directiva (según formato).
- b. Copia del DNI y 1 foto de c/u de los miembros de la Junta Directiva.
- c. Acta de Fundación o de Constitución.
- d. Estatuto y Acta de aprobación.
- e. Acta de Elección del Órgano Directivo.
- f. Nómina de los miembros del Órgano Directivo.
- g. Nómina de los miembros de la Organización Social.
- h. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- i. Plano o croquis del radio de acción de la organización.
- j. Otro acervo documental adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los documentos señalados en los incisos c), d), e), f) y g) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana, con carácter de declaración jurada y su pedido expreso.
2. Copia fedateada o legalizada por Notario Público de:
 - a. Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente, elección de la Nueva Junta Directiva y la relación de miembros que participaron en la Asamblea.
 - b. Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
 - c. Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total.
 - d. Nómina de los miembros directivos, fecha de inicio y término de mandato, copia de DNI y 1 foto tamaño carnet de cada uno.
 - e. Copia y/o número de la Resolución de la última junta directiva reconocida.
 - f. Padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización en caso haya modificación
 - g. En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen de acuerdo a las normas que lo regulan.

Documentos básicos para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales)

El **Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)** es un documento que permite que una organización comunitaria sea reconocida por la municipalidad y participe formalmente en procesos locales. Se recomienda acudir a la Oficina de Participación Vecinal o Desarrollo Social del municipio de residencia, para recibir orientación y verificar los requisitos específicos, ya que pueden haber algunas pequeñas variaciones en cada distrito.

Documentos que se necesitan:

- Acta de constitución de la organización.
- Estatuto o reglamento interno (si aplica).
- Lista de miembros con documentos de identidad.
- Copia del documento de identidad del/de la representante legal.
- Solicitud de inscripción dirigida al municipio.

Documentos básicos para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de acuerdo a cada Municipalidad

Ate, Callao, Carmen de la Legua, Comas, Lima Cercado, San Juan de Miraflores, San Martín de Porres y Villa María del Triunfo

Municipalidad de Ate

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

Ajuntar en un folder manila tamaño carta (A-4) lo siguiente:

- a. Solicitud dirigida al Alcalde solicitando el Registro de la Organización y Reconocimiento de la Junta Directiva (según formato).
- b. Copia del DNI y 1 foto de c/u de los miembros de la Junta Directiva.
- c. Acta de Fundación o de Constitución.
- d. Estatuto y Acta de aprobación.
- e. Acta de Elección del Órgano Directivo.
- f. Nómina de los miembros del Órgano Directivo.
- g. Nómina de los miembros de la Organización Social.
- h. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- i. Plano o croquis del radio de acción de la organización.
- j. Otro acervo documental adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Los documentos señalados en los incisos c), d), e), f) y g) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana, con carácter de declaración jurada y su pedido expreso.
2. Copia fedateada o legalizada por Notario Público de:
 - a. Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente, elección de la Nueva Junta Directiva y la relación de miembros que participaron en la Asamblea.
 - b. Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
 - c. Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total.
 - d. Nómina de los miembros directivos, fecha de inicio y término de mandato, copia de DNI y 1 foto tamaño carnet de cada uno.
 - e. Copia y/o número de la Resolución de la última junta directiva reconocida.
 - f. Padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización en caso haya modificación
 - g. En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen de acuerdo a las normas que lo regulan.

Municipalidad del Callao

El Registro Único de Organizaciones Sociales - R.U.O.S. de la Municipalidad Provincial del Callao, ha sido creado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023/MPC. con el objetivo de fortalecer las capacidades y la participación de las Organizaciones Sociales para incentivar la participación organizada de la comunidad en el desarrollo y bienestar del Callao, gestionando y promoviendo la acción en servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial del Callao.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales, con carácter de Declaración Jurada
2. Copia simple de los siguientes documentos:
 - Legalización Notarial del Libro de Actas.
 - Legalización Notarial del Libro Padrón de Socios
 - Acta de Fundación de la Organización
 - Estatuto Vigente y Acta de su aprobación.
 - Acta de la Asamblea de Elección de la Junta directiva, de acuerdo al Estatuto vigente y lista de Asistencia a dicha Asamblea.
 - Lista de los integrantes de la Junta Directiva (Nombres y Apellidos, DNI, dirección, número telefónico, firma).
 - Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales, con carácter de Declaración Jurada.
2. Copia simple de los siguientes documentos:
 - a. Legalización Notarial del Libro de Actas.
 - b. Legalización Notarial del Libro Padrón de Socios.
 - c. Acta de Fundación de la Organización.
 - d. Estatuto Vigente y Acta de su aprobación.
 - e. Acta de Asamblea donde se elige a la nueva Junta Directiva de acuerdo a Estatuto vigente y lista de Asistencia a dicha Asamblea.
 - f. Lista de los integrantes de la nueva Junta Directiva (Nombres y Apellidos, DNI, dirección, número telefónico, firma).
 - g. Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.
 - h. Última Resolución de Gerencia de reconocimiento y acreditación de la organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS.
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización.

Municipalidad de Comas

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Copia de la Hoja de Apertura del Libro de Actas de Asambleas Generales (debidamente legalizada).
- Copia del Acta de Asamblea General, que incluye la constitución, aprobación del estatuto y elección de la Junta Directiva, debidamente suscrita por los asistentes.
- Nómina del Órgano Directivo, adjuntando copias de los DNI y fotos tamaño carnet de los integrantes.
- Nómina de Asociados, según el Libro Padrón, debidamente legalizada.
- Plano referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- Plano del radio de acción de la organización.
- Otros documentos que se consideren necesarios y/o importantes.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Copia de la Hoja de Apertura del Libro de Actas.
- Copia del Acta de Asamblea General que elige la nueva Junta Directiva, firmada por los asistentes.
- Copia de Esquela de convocatoria a la Asamblea Eleccionaria con confirmación de recepción por los socios.
- Copia del Estatuto vigente de la organización social, inserto en el libro respectivo.
- Nómina de la Junta Directiva electa con copias de DNI y fotografías.
- Nómina de socios de la Organización Social, conforme al Libro Padrón.

Municipalidad de Lima Cercado

Los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes se establecieron en la Ordenanza 1762-2013-MML.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal con atención a la Subgerencia de Organizaciones Vecinales, o la que haga sus veces en las Municipalidades Distritales, debiendo señalar en dicha solicitud: nombre y dirección de sus organizaciones, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- Acta de fundación o de Constitución
- Estatuto y Acta de aprobación
- Acta de elección del Órgano Directivo
- Nómina de los miembros del órgano directivo
- Nómina de los miembros de la Organización Social
- Plano o croquis referencial de la ubicación del local
- Plano o croquis del radio de acción de la organización
- Otro acervo documental.

Municipalidad de San Martín de Porres

Dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 510-MDSMP, se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que realicen con posterioridad a su inscripción.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada señalando:
 - Datos personales del peticionario, nombres completos y número de DNI
 - Nombre y dirección de su organización social
 - Pedido expreso de reconocimiento y registro
2. Copia autenticada del Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de los siguientes documentos:
 - Acta de Fundación o Constitución
 - Estatuto y Acta de aprobación
 - Acta de elección del Órgano Directivo
 - Nómina de los miembros del órgano directivo
 - Nómina de los miembros o asociados de la Organización Social
 - Libro Padrón de socios de la organización social
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local
4. Plano o croquis del radio de acción de la organización
5. Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida al Alcalde con carácter de Declaración Jurada
2. Copia fedateada por Fedatario Municipal o legalizada por Notario Público, de los siguientes documentos:
 - Acta de Asamblea General donde conste el acuerdo correspondiente, la elección de la Nueva Junta Directiva y la relación de miembros que participaron en la Asamblea.
 - Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General.
 - Estatuto actualizado y Acta de aprobación.
 - Nómina de los miembros del órgano directivo
 - Nómina actualizada de los miembros o asociados de la organización social.

Municipalidad de Villa María del Triunfo

El RUOS es público, es accesible a todos los ciudadanos y organizaciones sociales, el acceso a la información contenida en el RUOS se solicita sin expresión de causa. La Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud o la que haga sus veces publicará en la página web de la Municipalidad Información sobre las organizaciones sociales reconocidas y registradas, actualizándose periódicamente. Texto tomado de la página web de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

Municipalidad de San Juan de Miraflores

No cuenta con esta información

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

No cuenta con esta información

Documentos básicos para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales)

Municipalidad del Callao

El Registro Único de Organizaciones Sociales - R.U.O.S. de la Municipalidad Provincial del Callao, ha sido creado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023/MPC. con el objetivo de fortalecer las capacidades y la participación de las Organizaciones Sociales para incentivar la participación organizada de la comunidad en el desarrollo y bienestar del Callao, gestionando y promoviendo la acción en servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial del Callao.

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales, con carácter de Declaración Jurada
2. Copia simple de los siguientes documentos:
 - Legalización Notarial del Libro de Actas.
 - Legalización Notarial del Libro Padrón de Socios
 - Acta de Fundación de la Organización
 - Estatuto Vigente y Acta de su aprobación.
 - Acta de la Asamblea de Elección de la Junta directiva, de acuerdo al Estatuto vigente y lista de Asistencia a dicha Asamblea.
 - Lista de los integrantes de la Junta Directiva (Nombres y Apellidos, DNI, dirección, número telefónico, firma).
 - Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

1. Solicitud dirigida a la Gerencia de Participación Vecinal, con atención a la Subgerencia de Organizaciones Sociales, con carácter de Declaración Jurada.
2. Copia simple de los siguientes documentos:
 - a. Legalización Notarial del Libro de Actas.
 - b. Legalización Notarial del Libro Padrón de Socios.
 - c. Acta de Fundación de la Organización.
 - d. Estatuto Vigente y Acta de su aprobación.
 - e. Acta de Asamblea donde se elige a la nueva Junta Directiva de acuerdo a Estatuto vigente y lista de Asistencia a dicha Asamblea.
 - f. Lista de los integrantes de la nueva Junta Directiva (Nombres y Apellidos, DNI, dirección, número telefónico, firma).
 - g. Libro Padrón de Socios o nómina de integrantes de la organización social.
 - h. Última Resolución de Gerencia de reconocimiento y acreditación de la organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS.
3. Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio de la organización.

Documentos básicos para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales)

Municipalidad de Villa María del Triunfo

El RUOS es público, es accesible a todos los ciudadanos y organizaciones sociales, el acceso a la información contenida en el RUOS se solicita sin expresión de causa. La Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud o la que haga sus veces publicará en la página web de la Municipalidad Información sobre las organizaciones sociales reconocidas y registradas, actualizándose periódicamente. (Texto tomado de la página web de la Municipalidad de Villa María del Triunfo).

Documentos básicos para inscribirse en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales)

Municipalidad de Comas

Requisitos para la inscripción por primera vez de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Copia de la Hoja de Apertura del Libro de Actas de Asambleas Generales (debidamente legalizada).
- Copia del Acta de Asamblea General, que incluye la constitución, aprobación del estatuto y elección de la Junta Directiva, debidamente suscrita por los asistentes.
- Nómina del Órgano Directivo, adjuntando copias de los DNI y fotos tamaño carnet de los integrantes.
- Nómina de Asociados, según el Libro Padrón, debidamente legalizada.
- Plano referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- Plano del radio de acción de la organización.
- Otros documentos que se consideren necesarios y/o importantes.

Requisitos para solicitar la renovación y/o actualización de una organización social y su junta directiva en el RUOS

- Copia de la Hoja de Apertura del Libro de Actas.
- Copia del Acta de Asamblea General que elige la nueva Junta Directiva, firmada por los asistentes.
- Copia de Esquela de convocatoria a la Asamblea Eleccionaria con confirmación de recepción por los socios.
- Copia del Estatuto vigente de la organización social, inserto en el libro respectivo.
- Nómina de la Junta Directiva electa con copias de DNI y fotografías.
- Nómina de socios de la Organización Social, conforme al Libro Padrón.

